

11/11/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2020-23850938-GDEBA-DPTAAARBA, y N° 22700-4002/21 (EX-2021-28738186-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación del servicio de apoyo especializado para la transferencia de conocimiento, asesoramiento, acompañamiento y desarrollo de tareas sobre la suite de productos de la empresa Micro Focus, relacionados con la implementación en esta Agencia de Recaudación del proyecto de Gobierno de Identidades, para el año 2021, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación;

Que mediante Resolución Interna SEAyT N° 16/21, se aprobó el Proceso de Compra N° 382-3-LPR21, tramitado bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se declaró desierto el citado proceso de compra, y por tal motivo se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-211-CDI21, bajo la modalidad de Contratación Directa, encuadrado en las previsiones del artículo 18, inciso 2°, apartado b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, según IF-2021-13182517- GDEBA-GGAARBA, y a su vez, se estableció una nueva fecha de apertura (v. órdenes 138 y 142);

Que se ha publicado el llamado de la presente contratación dentro de los días de antelación previstos y se han cursado las comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo (v. orden 145);

Que el día 17 de junio de 2021 a las 11:00 horas se realizó la apertura de ofertas, en cuya Acta obra la presentación efectuada por la firma NOVELL DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-67816792-0 (v. orden 148);

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 -artículo 121-), 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y, Resolución Normativa N° 55/20 de esta Agencia de Recaudación (v. órdenes 149/151 y 241/242);

Que atento al requerimiento formulado por la Comisión Asesora de Preadjudicación, la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios elaboró el informe técnico manifestando que la oferta presentada por la firma NOVELL DE ARGENTINA S.A, cumple con lo solicitado (v. orden 160);

Que mediante el sistema PBAC se ha solicitado documentación, que fuera susceptible de subsanación posterior, cumplimentando con lo requerido (v. orden 162);

Que finalmente, la Comisión Asesora elaboró el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, aconsejando adjudicar a la firma NOVELL DE ARGENTINA S.A, los renglones 1/8, por la suma total de pesos siete millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$7.837.249,70) (v. orden 163);

Que el día 22 de julio de 2021, se ha acreditado el cumplimiento de lo normado en el apartado 6° del artículo 20 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 164);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-20402854-GDEBA-DLEAGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021-23079317-GDEBA-CGP) y ha dado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-24729761-GDEBA-SSAYCFDE) (v. órdenes 177, 199 y 209);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767 (v. orden 220);

Que teniendo en cuenta el límite temporal impuesto en el artículo 23 I) apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde ajustar el plazo de prestación de servicio del renglón 1 de las presentes, a partir del perfeccionamiento del contrato por el término de seis (6) meses;

Que de lo expuesto precedentemente, lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicación y por los Organismos de control provincial, corresponde dictar

el acto administrativo que apruebe el Proceso de Compra N° 382-211-CDI21, y adjudique a la firma NOVELL DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-67816792-0, los renglones 1/8, por la suma total de pesos siete millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$7.837.249,70), a partir del perfeccionamiento del contrato y, por el plazo de seis (6) meses, para el renglón 1, en tanto, para los renglones 2/8 hasta el 31 de diciembre de 2021, por considerar la oferta formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 382-211-CDI21, bajo la modalidad de Contratación Directa, encuadrado en las previsiones del artículo 18, inciso 2º, apartado b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, para la contratación del servicio de apoyo especializado para la transferencia de conocimiento, asesoramiento, acompañamiento y desarrollo de tareas sobre la suite de productos de la empresa Micro Focus, relacionados con la implementación en esta Agencia de Recaudación del proyecto de Gobierno de Identidades, a partir del perfeccionamiento del contrato y, por el plazo de seis (6) meses, para el renglón 1, en tanto para los renglones 2/8, hasta el 31 de diciembre de 2021, propiciado por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma NOVELL DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-67816792-0, los renglones 1/8, por la suma total de pesos siete millones ochocientos treinta

y siete mil doscientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$ 7.837.249,70), por ser su oferta formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley 15.225: Jurisdicción 08 – Entidad 021 – Categoría Programa PRG 1 – Actividad 3 – Finalidad 1- Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 6, por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$198.500). Jurisdicción 08 – Entidad 021 – Categoría Programa PRG 1 – Actividad 3 – Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6, por la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$6.646.249,70). Presupuesto General Ejercicio 2022: Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 6, por la suma de pesos novecientos noventa y dos mil quinientos (\$992.500), ascendiendo a la suma total de siete millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$7.837.249,70).

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Notificar al Fiscal de Estado, a NOVELL DE ARGENTINA S.A. y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.